

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informado que el **Dr. JECKSON ORLANDO NAVARRO GARZON**, comunica que no puede tomar posesión del cargo de Curador Ad-litem, por encontrarse desempeñando el mismo cargo en más de 5 procesos. Bucaramanga, 12 de noviembre de 2020.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Acorde con la constancia secretarial que antecede y, de conformidad con lo señalado por el abogado designado como curador *ad litem* dentro del presente asunto, resulta necesario indicar, previo a tomar la decisión que en derecho corresponde, que el Código General del Proceso en su artículo 49, específicamente en el numeral 7, establece que el nombramiento del curador *ad litem* es de forzada aceptación, salvo que el designado **acredite** estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Hechas las anteriores advertencias y una revisada la documentación allegada junto a la petición hecha por el **Dr. JECKSON ORLANDO NAVARRO GARZON**, se procederá a relevar al mismo del cargo para el cual fue designado y en su lugar, se nombrará a otro profesional del derecho para que suma la representación de la demandada dentro de las presentes diligencias. En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

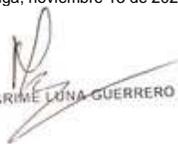
RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR al profesional del derecho **Dr. JECKSON ORLANDO NAVARRO GARZON** del cargo de curador *ad litem* del demandado **WILLIAM REYNALDO JAIMES ROMÁN**, por las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO: DESIGNAR a la profesional del derecho **Dr. PIERRE AUGUSTO CHAPARRO HERNANDEZ** como **Curador Ad-litem** de la demandada **WILLIAM REYNALDO JAIMES ROMÁN**, a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del **artículo 49 y 291** del Código General del Proceso, en la CALLE 34 No. 10-49 OFICINA 305 EDIFICIO TORRES ROVIRA PLAZA TELF. 6305237 CEL. 3174051191 EMAIL pierre.abogadosyconsultores@hotmail.com, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez
MCS

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El Auto fechado el día 12 de noviembre de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, noviembre 13 de 2020</p> <p> MERCY KARIME LUNA GUERRERO Secretaria</p>

VIC
JUEZ - JUZGAD
B

ATA
LA CIUDAD DE
R

Código de verificación:

8bc37dbc0a5ac49231cb3e8352828809891f52b051838be336dc2bac2ebdea77

Documento generado en 12/11/2020 02:07:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>